

63

**Agrupación Política Nacional
Movimiento Indígena Popular**

4.63 Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular

El 18 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular**, entregó de forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

***“SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(...)

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

(...)

IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización.

4.63.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10030/15 del 8 de mayo 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2014, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35 numeral 7 y 8, 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos

Electoral; así como 270 numeral 1 inciso a); 273; 276 numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito núm. MIP/06/15 del 20 de mayo de 2015, recibido en la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, la agrupación presentó la siguiente documentación:

“(...) anexo le entrego el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 de nuestra Agrupación Política Nacional “Movimiento Indígena Popular”, con la documentación que a continuación se detalla:

- 1. Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación.*
- 2. Formato IA-1-APN Detalle de Aportaciones de Asociados y simpatizantes.*
- 3. Formato IA-2-APN Detalle de Ingresos obtenidos por Autofinanciamiento.*
- 4. Formato IA-3-APN Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos.*
- 5. Formato IA-4-APN Detalle de los Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.*
- 6. Documentación comprobatoria de los ingresos 2013, incluyendo las pólizas de diario (...)*
- 7. Balanza de comprobación mensual, Balance General y Estado de Resultados de enero a diciembre de 2014.*
- 8. Reporte de auxiliares consolidada, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.*
- 9. Controles de folios de Aportaciones en efectivo CF-RAF-APN.*
- 10. Controles de folios de Aportaciones en especie CF-RAS-APN.*
- 11. Control de folios CF-REPAP-APN.*
- 12. Inventario de bienes muebles.*

13. Kardex de Almacén con entradas y salidas respectivas (16).

14. Publicaciones mensuales de divulgación y las de carácter teórico trimestral: 12 ejemplares originales de la publicación mensual *Letí kut'an*, correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, así como 4 ejemplares originales de la publicación *Esfera Pública*, correspondientes a los cuatro trimestres del año 2014.

(...)"

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/10030/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la C.P. Ana María Fuentes Flores y a la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández como responsables para realizar la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 18 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

Posteriormente, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20907/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se designó a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente el Informe Anual del ejercicio 2014.

Formato "IA-APN" Informe Anual

- ◆ Mediante el escrito núm. MIP/06/15 del 20 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, la agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Convino señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad, las agrupaciones políticas debían presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibieron por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporta.

En este sentido la agrupación debió presentar el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se solicitó que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20907/15 (**Anexo 3**).

Con escrito de respuesta núm. MIP/09/15 del 3 de septiembre de 2015 (**Anexo 4**), la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

“(...) nos notificó que el vencimiento del plazo para la entrega del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 fue el día 15 de mayo del 2015, pero que aún estábamos en posibilidades de poder entregarlo, es por esta razón que lo entregamos el día 18 de mayo del 2015.

(...)”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez, que la norma es clara al establecer que las agrupaciones políticas deben presentar el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre; razón por la cual, la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al presentar de manera extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos, la agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

4.63.2 Ingresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por \$134,000.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		\$134,000.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	134,000.00		
3. Financiamientos de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL		\$134,000.00	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20907/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Ingresos; sin embargo, la agrupación no modificó las cifras del Informe Anual.

4.63.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por la agrupación, el cual asciende a la cantidad de \$0.00, coincidiera con los saldos de las cuentas de “Caja” y “Bancos” al inicio del ejercicio, ya que estos formaban parte de la disponibilidad de la Agrupación. De la revisión efectuada, se determinó que cumple con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.63.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto, la agrupación reportó en el Informe Anual, un monto de \$134,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	134,000.00
TOTAL	\$134,000.00

4.63.2.2.1 Efectivo

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.63.2.2.2 Especie

La agrupación reportó un importe de \$134,000.00 por este concepto.

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Ingresos reportados en especie, determinando que la documentación que los ampara consistente en pólizas, Recibos de Aportaciones de Asociados y

Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones y muestras de publicaciones, cumple con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

Confirmación a Asociados

Derivado de la revisión al Informe Anual de la Agrupación Política Movimiento Indígena Popular, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 200, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por la agrupación, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los asociados.

Por lo anterior, se efectuaron confirmaciones de las aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó a un asociado de la agrupación, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NOMBRE	NUMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO	FECHA DE CONFIRMACIÓN
Enrique Ku Herrera	INE/UTF/DA-F/20445/15	14-08-15	27-08-14

Al respecto, el aportante señalado en el cuadro que antecede, confirmó haber realizado aportaciones a la agrupación; asimismo, del análisis a la documentación proporcionada, se determinó que coincidía con lo registrado contablemente.

4.63.2.3 Financiamiento por los Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión a los formatos "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y simpatizantes en Efectivo y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					PENDIENTES DE UTILIZAR
	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		
		EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
RAF-APN	50	1	0	0	0	49
RAS-APN	50	32	4	0	0	14

4.63.2.4 Autofinanciamiento

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.63.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

4.63.3 Egresos

La agrupación reportó en el Informe Anual (**Anexo 2**), egresos por un monto de \$134,000.00, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinaria Permanentes		\$0.00	
B) Gastos por Actividades Específicas		134,000.00	100
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	134,000.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$134,000.00	100

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/20907/15 del 19 de agosto de 2015, recibido por la agrupación el 20 del mismo mes y año (**Anexo 3**), se solicitó una serie de aclaraciones y documentación referente al rubro de Egresos; sin embargo, la agrupación no modificó las cifras del Informe Anual.

4.63.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en el Informe Anual; no obstante, la Unidad Técnica de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

4.63.3.1.1 Servicios Personales

4.63.3.1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Control de Folios

De la revisión al formato “CF-REPAP-APN” Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

FOLIOS					
RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		PENDIENTES DE UTILIZAR
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
50	0	0	0	0	50

4.63.3.1.1.2 Órganos Directivos de la Agrupación

- ♦ De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II. Egresos, se observó que la agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara, si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presentara lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.

- En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallaran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- En su caso, el formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/20907/15 **(Anexo 3)**.

Con escrito de respuesta núm. MIP/09/15 del 3 de septiembre de 2015 **(Anexo 4)**, la agrupación manifestó lo que a continuación se transcribe:

(...)

Los miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.

(...)".

La agrupación manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos prestan sus servicios de forma honorífica, sin recibir remuneración alguna; por tal razón, la observación se consideró atendida.

4.63.3.2 Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$134,000.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$134,000.00

Verificación Documental

La Unidad Técnica de Fiscalización, llevó a cabo la verificación documental al 100% de los Egresos reportados por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara consistente en recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones, muestras de revistas, kardex, notas de entrada y salida de almacén cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

En este sentido, de conformidad con los artículos 33, numeral 1 y 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la agrupación acreditó la realización de tareas editoriales durante el ejercicio 2014, remitiendo a la autoridad fiscalizadora, evidencia consistente en ejemplares de publicaciones cuyo contenido coadyuva al desarrollo de la vida democrática, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

4.63.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Movimiento Indígena Popular**, presentó de forma extemporánea el Informe Anual, el cual fue revisado para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del

Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b), en relación con el 343 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

- Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$134,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones y muestras de publicaciones, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.
- De la revisión a los formatos "CF-RAF-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo y "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS					PENDIENTES DE UTILIZAR
	TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		
		EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
RAF-APN	50	1	0	0	0	49
RAS-APN	50	32	4	0	0	14

Bancos

- La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en la cuenta "Bancos" al 31 de diciembre de 2014 la cantidad de \$0.00, misma que será reportada como saldo inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.

Egresos

- Del total de los Egresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$134,000.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara consistente en pólizas, recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", contratos de donación, cotizaciones, muestras de publicaciones, kardex y notas de entrada y salida de almacén, cumple con lo establecido en la normatividad y su registro contable es el adecuado.

6. De la revisión al formato "CF-REPAP-APN" Control de Folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas; se determinó que los folios impresos, utilizados, cancelados y pendientes de utilizar al cierre del ejercicio son los siguientes:

FOLIOS					
RECIBOS IMPRESOS	UTILIZADOS EN		CANCELADOS EN		PENDIENTES DE UTILIZAR
	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIO 2014	
50	0	0	0	0	50

7. Al reportar la agrupación Ingresos por \$134,000.00 y Egresos por \$134,000.00, su saldo final es \$0.00.

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:30 horas del 18 de mayo de dos mil quince (de forma extemporánea), de conformidad con lo establecido en los artículos de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Rosalío Tabla Cerón, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED] persona autorizada por la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial para votar, así como la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández, auditora designada por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Movimiento Indígena Popular de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización la documentación que se detalla a continuación:-----

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes en medio impreso ; 2 pólizas de diario; balanza de comprobación, auxiliares contables, balance general y estado de resultados del mes de enero a diciembre de 2014; 16 formatos de vales de almacén, control de folios "CF-RAF-APN", "CF-RAS-APN" y "CF-REPAP-APN", inventario de bienes muebles y 16 Kardex en medio impreso y magnético; y 12 muestras de publicaciones mensuales y 4 trimestrales correspondientes al ejercicio 2014.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

Anexo 1

En uso de la palabra la L.C. María Guadalupe Pérez Hernández persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:40 horas del 18 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----

CONSTE.-----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN
POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



LIC. ROSALÍO TABLA CERON

PERSONA COMISIONADA POR LA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
PARA RECIBIR EL INFORME



L.C. MARIA GUADALUPE PÉREZ HERNÁNDEZ

Anexo 2



MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
INFORME ANUAL SOBRE ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE
LA AGRUPACION: MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015

I. INGRESOS		
1. SALDO INICIAL		0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		134,000.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	134,000.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0.00
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
4. AUTOFINANCIAMIENTO		0.00
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS FONDOS Y FIDEICOMISOS		0.00
TOTAL		134,000.00

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		134,000.00
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	0.00	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	134,000.00	
OTRAS ACTIVIDADES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		134,000.00

** Anexar detalle de estos egresos

III. RESUMEN		
INGRESOS	134,000.00	
EGRESOS		134,000.00
SALDO		0.00 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION LIC. ROSALIO TABLA CERON SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	18 MAY 2015 FIRMA 15 DE MAYO 2015
--	---



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSF

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20907/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

DR. ENRIQUE KU HERRERA
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
MOVIMIENTO INDÍGENA POPULAR
Av. Instituto Técnico Industrial No. 236, Col. Agricultura,
C.P. 11360, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
PRESENTE

Recibida ORIGINAL
20/ AGOSTO / 2015
[Redacted Signature]
Fernando G. Quintero

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las

LEFYC/M/AM/MEF

1 de 6

El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20907/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Revisión de Gabinete

Formato "IA-APN" Informe Anual

1. Mediante escrito número MIP/06/15 del 20 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 18 del mismo mes y año, su agrupación política presentó de forma extemporánea el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Cabe señalar que de acuerdo a los plazos establecidos en la normatividad, las agrupaciones políticas deben presentar su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que reciban por cualquier modalidad, a más tardar dentro de los 90 días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte.

En este sentido su agrupación debió presentar su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, a más tardar el 15 de mayo de 2015.

En consecuencia, se solicita que presente las aclaraciones que a su derecho convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, 77, numeral 6, 81, numeral 1, inciso l) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Activo Fijo

2. Al verificar los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, contra los saldos relacionados en el inventario de bienes muebles, se observó que no coinciden tal como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	SALDOS SEGUN		DIFERENCIA
		BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-14	INVENTARIO DE BIENES AL 31-12-14	
116-0000-0000	Equipo de Cómputo	\$27,526.20	\$31,924.19	\$4,397.99

En consecuencia, se solicita presentar lo siguiente:

[Handwritten signature]
LFFYC/MA/AM/MEF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20907/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

- En su caso, la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, con las correcciones que procedan, de tal forma que coincida con la relación de inventario.
- En su caso, la relación del inventario debidamente corregida con la totalidad de requisitos, tales como; fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo y resguardo, indicando el nombre del responsable.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 312, numeral 1, inciso k) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Órganos Directivos

3. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, se observó que su agrupación no reportó erogaciones por concepto de pago de remuneraciones a los integrantes de sus Órganos Directivos durante el ejercicio 2014.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique, si las personas que integraron los órganos directivos recibieron alguna remuneración durante el ejercicio 2014.
- En caso de que las personas que integraron los órganos directivos hubieran recibido alguna remuneración, presente lo siguiente:
 - Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
 - Los comprobantes originales de dichos gastos, a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - En su caso, copia de los cheques con los cuales se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde se refleje el cobro de los mismos.

LEFYC/DA/AM/MEF/MEF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20907/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados, en los cuales se detallen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y la forma de pago.
- En su caso, el formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medio impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 219, 220 221, 240, 270, numeral 1, inciso a), 273, 274, 275, numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación a Asociados

Derivado de la revisión al Informe Anual de la Agrupación Política Movimiento Indígena Popular, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 200, numeral 2 de la Ley General de Instituciones, en relación con el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos reportados por la agrupación, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas con los asociados.

Por lo anterior, se efectuaron confirmaciones de las aportaciones recibidas por la agrupación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó a un asociado de la agrupación informara sobre la aportación realizada durante el periodo referido, mediante el oficio que se detalla a continuación:

NUMERO DE OFICIO	FECHA DEL OFICIO
INE/UTF/DA-F/20445/15	14-08-15

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, el C. Enrique Ku Herrera no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.


LFF/C/M/M/AM/F/MEF


4 de 6



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20907/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, apartado B, inciso a), numeral 6 e inciso b), penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numerales 2 y 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 200 numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e); de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142, párrafo tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

LEFYC/M/AM/MEF

5 de 6

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20907/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones relativo al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, de la Agrupación Política Nacional Movimiento Indígena Popular.

Adicionalmente, me permito informarle que se ha designado a la L.C. Margarita Espíndola Flores como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que sustente su informe anual del ejercicio 2014.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxta número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN


C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.-Presente.
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.


FFYC/MC/MW/MEF

6 de 6

Anexo 4



C.P. Eduardo Gurza Curiel
Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE
P r e s e n t e.

México D.F. a 3 de septiembre de 2015.
OFICIO: MIP/09/15

Con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente, aplicable a la comprobación de gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y con relación al oficio N° INE/UTF/DA-F/20907/15 de fecha 19 de agosto del 2015, en donde nos **hace las observaciones al Informe Anual** correspondiente al **ejercicio 2014**, al respecto le hago las siguientes aclaraciones:

Revisión de Gabinete Formato "IA-APN"

En virtud de que no recibimos ninguna notificación de esa Unidad Técnica de Fiscalización sobre la fecha límite para la entrega del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, como generalmente lo hacen en los meses de enero y marzo de cada año, en reiteradas ocasiones nos estuvimos comunicando con dicha Unidad Técnica de Fiscalización con el Lic. José Luis Vázquez, quien era el responsable de atender a nuestra Agrupación Política para saber sobre la fecha límite para la entrega del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, la persona en mención nos decía que aún no sabía la fecha límite para la entrega del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y que estaban por enviar el oficio correspondiente para notificarnos sobre dicho plazo. La última vez que tuvimos comunicación con el Lic. José Luis Vázquez, fue precisamente el día 18 de mayo del 2015 quien nos dijo que el ya no era el responsable de atender a nuestra Agrupación Política, que ahora la persona designada para atendernos era la Lic. María Guadalupe Pérez Hernández proporcionándonos su número de extensión donde la podíamos localizar, al hablar con ella, nos notificó que el vencimiento del plazo para la entrega del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 fue el día 15 de mayo del 2015, pero que aún estábamos en posibilidades de poder entregarlo, es por esta razón que lo entregamos el día 18 de mayo del 2015.

1/2



MOVIMIENTO INDIGENA POPULAR
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

Activo Fijo

Se hace entrega de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, corregida.

Egresos

Órganos Directivos

Los miembros de los órganos directivos de nuestra Agrupación, no recibieron remuneración alguna por la prestación de sus servicios, toda vez que las tareas que realizan en la misma, se encaminan a enriquecer un proyecto político que efectúan de forma honorífica.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Por la Construcción de Nuestro Destino"

Dr. Enrique Ku Herrera

Presidente

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del INE.-
Para su conocimiento.-

Lic. Rosalío Tabla Cerón.- Srio. de Admón. y Finanzas del Movimiento Indígena
Popular.- Para su conocimiento.